



CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2026

NIVEL INICIAL

Apellido y nombre del alumno/a:.....

Sala/Grado/Año:.....

Queridas familias:

En cumplimiento del decreto 2417/94, y a los efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2026.

1. CONDICIONES GENERALES

Los padres aceptan y adhieren al Ideario, lineamientos Institucionales, reglamento Institucional y actividades incluidas en el contrato educativo; comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar esas reglamentaciones - que dicen conocer y aceptar en su totalidad-. En lo que hace a la buena convivencia, en especial la asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis y cumplimiento del uniforme, horario y contra turnos exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.

El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de consultas y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

El colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia según la normativa vigente.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

2. MATRÍCULA- RESERVA DE VACANTE

La reserva de vacante se efectiviza con el pago de la matrícula en tiempo y forma. El plazo de pago es hasta el 22 de diciembre. El total es de \$170000, para jornada simple y \$244.000.- para jornada completa

La reserva de vacante no es matriculación. Esta se efectivizará el 30 de diciembre de 2025, si el alumno alcanza los objetivos de carácter pedagógico, y disciplinarios propuestos por el Colegio. No se matricularán alumnos cuyo pago de cuotas, acuerdos de pago y/o recargos por mora no estén al día. La ausencia de reserva de vacante supone que su hijo/a no continuará en el Colegio y podremos dar lugar a otros postulantes.

Una vez matriculado, el Instituto prestará el servicio educativo que consiste en:

- a) La enseñanza programática, correspondiente al nivel, modalidad y año en el que se está matriculando.
- b) Educación extra programática.

3. DEVOLUCIÓN DE LA RESERVA DE VACANTE SI SE DESISTE DE LA INSCRIPCION

El Colegio devolverá los derechos de reserva en los siguientes casos:

- a) Si la familia solicita la cancelación de la inscripción antes del 30 de diciembre de 2025.
- b) Si el colegio no llevara adelante la matriculación por las razones expuestas en el apartado 2 (dos) del presente.

CUOTAS

El costo del servicio de enseñanza anual, e indivisible será para jornada simple de \$899.410,00 (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez). Para jornada completa \$1.328.990.- (un millón trescientos veintiocho mil novecientos noventa) El mismo se divide en diez cuotas mensuales correspondientes al período marzo/diciembre según el siguiente detalle.

Los importes arancelarios contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proceso de continuidad pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

4. DETALLE DE LOS ARANCELES:

Detalle	Nivel Inicial	
	Jornada simple	Jornada completa
Enseñanza Programática	42.116,00	63.174,00
Enseñanza Extra programática	42.116,00	63.174,00
Asistencia Medica	900,00	900,00
Plataforma educativas/XHENDRA	1.010,00	1.010,00
Resolución Conjunta 3/2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica	1.685,00	2.527,00
U.P.F	2.114,00	2.114,00
Cuota mensual	89.941,00	132.899,00

Módulos extra programáticos:

Jornada simple

Sala de 2 años: 1 orientación escolar, 1 Taller de emociones, 1 Catequesis, 2 Expresión Corporal

Sala de 3 años 1 orientación escolar, 1 Taller de emociones, 2 Taller de Lengua Extranjera, 1 Catequesis

Sala de 4 y 5 años: 1 orientación escolar, 1 Taller de emociones, 2 Taller de Lengua Extranjera, 1 Informática

Jornada completa

Sala de 3 años 1 orientación escolar, 1 Taller de emociones, 2 Taller de Lengua Extranjera, 1 Catequesis

Sala de 4 años: 1 orientación escolar, 1 Taller de emociones, 2 Taller de Lengua Extranjera, 1 Informática

- Se añade la **Resolución Conjunta 3/2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica**, que es para el sostenimiento de la obra evangelizadora de la Iglesia Católica, para poder seguir estando presente de múltiples y diversas maneras de nuestra vida, nuestra cultura y nuestra sociedad: colaborando en nuestro encuentro con Dios, en la ayuda a los más necesitados, en los nacimientos y alegrías de la vida, estando al lado del enfermo o acompañando aún en el momento de la muerte. El monto es apenas el 4% de la cuota programática, es decir, para jornada simple \$1.685 (pesos mil seiscientos ochenta y cinco), y \$ 2.527 (pesos dos mil quinientos veintisiete), para jornada completa. En caso de querer ampliar su colaboración o disminuirla deberá acercarse a la Administración de la escuela para manifestar su voluntad.
- **Materiales utilizados:** los gastos ocasionados por este concepto serán a cargo de los Sres. Padres. El costo y la forma de pago de los mismos se informarán durante el transcurso del año.

5. VENCIMIENTO DE CUOTAS:

El Vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, **operará el día 8 del mes en curso y un segundo vencimiento el día 18, aplicándose, a partir de ese día, un recargo en concepto de mora consistente en un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación, mensual y acumulativo sobre el saldo adeudado.**

6. CUOTA "MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO"

Se adicionará en concepto de mantenimiento y equipamiento del servicio educativo (cfr. El Art 9 Dec. 2542/91) la suma anual de \$ 84.232,00 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos), para jornada simple y \$126.348 (ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho) para jornada completa. Se abonará en 10 cuotas la suma de \$ 8.423,20 (pesos ocho mil cuatrocientos veintitrés con 20/100) para jornada simple y \$12.634,80 (doce mil seiscientos treinta y cuatro con 80/100) para jornada completa.

7. REAJUSTES

La composición de la cuota que regirá a partir del inicio del próximo ciclo lectivo será la que determinen las normas vigentes al momento de su vencimiento. Los importes a pagar no serán inferiores a los informados por todo concepto en las presentes condiciones de arancelamiento, que podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de estas Condiciones generales de arancelamiento, según la autorización del organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De igual modo podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. De corresponder, se cobrarán importes derivados de la entrega del cuaderno de comunicaciones, boletín o la prestación de servicios como excursiones, convivencias pastorales, o talleres/actividades optativas.

8. MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS

La mora en el pago de aranceles correspondientes a tres meses consecutivos será razón suficiente para no prestar servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación conforme lo prevé la Ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. El atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos, facultará al Colegio a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva que se pacta en el presente convenio.

9. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realiza válidamente a través de los siguientes medios: Débito automático en cuenta bancaria. El medio de pago propuesto es el "único canal válido de pago"

El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno a la institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

10. PLATAFORMAS EDUCATIVAS

Las comunicaciones se realizan a través de la misma, de manera fehaciente entre la Escuela y la familia

La familia se compromete al correcto y adecuado uso por parte del alumno y también como medio de comunicación con la Institución, conforme las normas de uso fijadas por la Institución.

11. AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN

Por medio de la presente autorizo al Instituto a fin de que incluya en su Página Web, redes sociales, y similares, las imágenes, fotografías y/o filmaciones individuales y/o grupales que se realicen, de actividades inherentes al quehacer educativo en las cuales participe, mi hijo y/o representado.

La aparición en imágenes y/o filmaciones tendrá exclusivamente una finalidad pedagógica y académica en la que de ninguna manera se afectará la privacidad y/o integridad de los alumnos y/o sus familias.

Así también presto conformidad, si la normativa vigente establece que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial que mi hijo mantenga su escolarización a través de la plataforma "classroom" y la

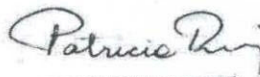
utilización de herramientas y recursos tecnológicos como "Zoom", "Meet", y otras plataformas todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

12. TRANSPORTE ESCOLAR

La contratación de transporte escolar es por cuenta y responsabilidad de los señores padres y ajena al Instituto, salvo para realizar experiencias directas, convivencias y retiros

13. FORMA VÁLIDA DE SUSCRIBIR EL PRESENTE

El presente será debidamente suscrito por los responsables sirviendo como manifestación de conformidad y cumplimiento el mail que se reenvía al Instituto, en respuesta a la oferta educativa con el siguiente texto: "He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento Ciclo 2026, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo."



INST. NTRA. SRA. LUJAN DE LOS
PATRIOTAS
Lic. PATRICIA RICCO
APODERADA LEGAL

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico:

Administrativo: administracion@lujandelospatriotas.edu.ar

Pedagógico: nivelinicial@lujandelospatriotas.edu.ar

Se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos, una vez confirmada la recepción de las mismas.

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso:

Me comprometo a notificar al colegio en caso de cambiar el domicilio como la casilla de correo.

Números de teléfono de contacto (al menos dos):

En mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR de:

Curso: Turno:

Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Año 2026.

.....
Aclaración

.....
Firma y N.º de Documento